

## ANTICIPO

- 1) El departamento de concursos y contratos después de haber obtenido la firma del contrato por parte de la Dirección General, Contratista, Gerente de Administración y Finanzas, Gerencia de Ingeniería y Gerencia Jurídica, se procederá a solicitar el pago del anticipo correspondiente a la Gerencia de Administración y finanzas.

Será imprescindible que la contratista entregue para el pago de anticipo los siguientes requisitos:

a) Fianza de Anticipo b) Fianza de Cumplimiento c) Factura de Anticipo con todos los requisitos fiscales vigentes. d) Carta de No adeudos Fiscales e) Carta de no Incurrir en Supuestos del Art. 51 de la Ley.

- 2) Cabe señalar que el pago del anticipo podrá realizarse en una sola exhibición o en varias parcialidades; en este último caso, la APIVER lo señalará dentro de las bases de licitación y en el contrato respectivo.
- 3) Para determinar el porcentaje de los anticipos que se otorgarán, la APIVER tendrá en cuenta las características, complejidad y magnitud de los trabajos, los que tendrán por objeto el apoyar la debida ejecución y continuidad de las obras y servicios.
- 4) El importe de los anticipos que se otorguen a los contratistas será el que resulte de aplicar el porcentaje señalado en la convocatoria y en las bases de licitación, al monto total de la propuesta, si los trabajos se realizan en un solo ejercicio. Cuando los trabajos se realicen en más de un ejercicio, el monto se obtendrá aplicando el porcentaje señalado a la asignación presupuestaria aprobada para el contrato en el ejercicio de que se trate.
- 5) El diferimiento del programa de ejecución de los trabajos, por el atraso en la entrega de los anticipos conforme a los términos de la fracción I del artículo 50 de la Ley, sólo es aplicable en el primer ejercicio. El importe del anticipo se pondrá a disposición del contratista contra la entrega de la garantía prevista en el artículo 48, fracción I de la Ley. Y para la amortización de los anticipos otorgados se procederá conforme al artículo 113 del Reglamento.
- 6) El Departamento de Concursos y contratos será la responsable por parte de la Gerencia de Ingeniería, de que los contratos junto con toda la documentación anexa se entregue en tiempo y forma a la Gerencia de Administración y Finanzas; debiendo presentar en los primeros cinco días de cada mes un reporte de los contratos elaborados durante el mes anterior con las fechas de trámite de elaboración y firmas de contratos hasta la entrega por parte de la Tesorería de los anticipos correspondientes.

